

**CORRESPONDE:
EXPTE. N° 0122/11**

VISTO:

La nota elevada a este Honorable Concejo Deliberante por la Sra. Betina Verónica Cabero; y

CONSIDERANDO:

Que solicita la renovación de la autorización otorgada para el uso del espacio público ubicado frente al Cementerio de la ciudad cabecera.

Que la peticionante tiene instalado en el lugar un puesto de venta de flores.

Que por Ordenanza 2648/07 este Cuerpo le otorgó el permiso de instalación.

POR TODO ELLO, el **HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**, en uso de facultades que le son propias, dicta la siguiente:

ORDENANZA

ARTICULO 1º) Prorrógase por el término de dos años la autorización dispuesta por Ordenanza
===== N° 2648/07, y su ampliatoria N° 2864/09, en el marco de la Ordenanza N°
511/87.-

ARTICULO 2º) La autorización citada en el Artículo anterior lo es a título precario y no implica
===== exclusividad en el rubro.-

ARTICULO 3º) La peticionante tributará el canon que fije la Ordenanza General Impositiva
===== vigente.-

ARTICULO 4º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dése al
===== Registro Oficial y oportunamente, archívese.-

SALA DE SESIONES, 25 de Agosto de 2011.-